18865-11

BOLETÍN N°

MOCIÓN

PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030 LEGISLATURA 374

Modifica cuerpos legales que indica con el objeto de eximir del requisito de orden médica a quienes soliciten la realización del examen preventivo del virus del papiloma humano

SESIÓN N° 91

FECHA 10-11-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☒ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1, DE 2006, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY N° 2.763, DE 1979 Y DE LAS LEYES N° 18.933 Y N° 18.469, CON EL OBJETO DE EXIMIR DEL REQUISITO DE ORDEN MÉDICA A QUIENES SOLICITEN LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN PREVENTIVO DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

Antecedentes

La infección del virus del papiloma humano es la enfermedad de transmisión sexual más frecuente en Chile y el mundo. Diversos estudios han demostrado la relación directa entre algunos tipos de VPH y el desarrollo del cáncer cervicouterino, que a su vez ocupa el primer lugar de cánceres en mujeres entre 30 y 54 años, siendo el más letal de los cánceres entre las mujeres. Según las cifras del MINSAL, cerca de un 16% de las mujeres chilenas están infectadas con VPH[1].

Cabe hacer presente que este virus se puede transmitir por la actividad sexual, se puede transmitir a la boca, pudiendo producir cáncer de cabeza y cuello, cuestión que es relevante en el caso de los hombres, expuestos a factores de riesgo que facilitan la infección persistente por este virus.

En la actualidad no hay un tratamiento único que elimine este virus, o que sea de efecto inmediato; por lo tanto, cada caso requiere un manejo distinto, ya sea desde el seguimiento mediante controles y exámenes o tratamiento contra verrugas genitales y lesiones en el cuello uterino.

[1] Ref: https://www.ispch.gob.cl/biomedico/vigilancia-de-laboratorio/ambitos-de-vigilancia/vigilancia-hpv/

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 04-11-2026 12:37 VIRTUAL

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE IA USO PARCIAL DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL CON REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD HUMANA INTEGRAL

Se declara que el presente documento fue elaborado con uso parcial de herramientas de inteligencia artificial como apoyo, existiendo revisión, validación y responsabilidad humana integral sobre su contenido.

Las pruebas destinadas a la detección temprana pueden prevenir enfermedades como el cáncer, al permitir identificar cambios precancerosos y determinar oportunamente la necesidad de tratamiento. En casos más leves, los médicos pueden determinar la presencia de verrugas mediante su observación.

La prevención sobre el virus del papiloma humano es fundamental y necesaria, no solo por la incidencia en el cáncer cervicouterino, sino porque otros cánceres como el orofaríngeo, también asociado al VPH, cuya tasa de mortalidad entre los años 1995 y 2021 ha ido en aumento, siguen la misma trayectoria que en Europa, donde superó en incidencia al cáncer cervicouterino.

Cabe destacar que en Chile, la vacunación se incluyó en el Programa Nacional de Inmunizaciones en 2014 en la población femenina entre los 9 y los 14 años; desde el año 2019, se incorporó a los hombres en los mismos rangos etarios y, a partir del año 2024, el Ministerio de Salud incorporó a la estrategia de vacunación escolar. Esta modificación permitió reemplazar el esquema de dos dosis por una sola dosis para niños y niñas de cuarto año básico. Su administración es obligatoria y gratuita para este grupo, debido a que a esa edad el sistema inmunitario presenta una mejor respuesta y proporciona una mayor protección, ya que permite reducir el riesgo de infección, evitar la aparición de verrugas genitales y prevenir el desarrollo de lesiones precancerosas y distintos tipos de cáncer; no obstante, resulta insuficiente y debe ser complementada con otras medidas.

Además de la vacunación, la detección temprana y la adopción de medidas de protección, resulta esencial para resguardar la salud de la población reforzar campañas para el uso correcto de preservativos de látex y la educación sexual.

Es importante señalar que la mayor eficacia de las vacunas se alcanza cuando son administradas antes de la exposición al virus, por lo que se recomienda la vacunación antes del inicio de la vida sexual; por eso, la vacuna contra el VPH forma parte del Programa Nacional de Inmunizaciones, permitiendo que niños y niñas accedan a esta medida preventiva. No obstante, creemos que esta cobertura debe ampliarse a la brevedad, abarcando generaciones que no han sido vacunadas.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-11-2026
12:37
VIRTUAL

La Food and Drug Administration de los Estados Unidos aprobó la vacuna para personas entre los 9 y 45 años de edad, respaldando científicamente que vacunas como la Gardasil9 funcionan en adultos que no completaron esquemas previos o desean ampliarlo. Es preciso destacar que la vacuna no cuenta con mayores contraindicaciones; por tanto, es segura.

A su vez, en países como Dinamarca o Suecia, donde se vacuna a mujeres jóvenes, menores de 17 años, el riesgo de padecimiento de cáncer cervicouterino se reduce considerablemente.

Además de lo expuesto, y de la urgente necesidad de ampliar la cobertura, edades de vacunación y ofrecer acceso simple, rápido y directo a los exámenes preventivos de VPH y a las vacunas, es importante que medios y periodistas científicos divulguen la información pública; hay que enseñar a la población sobre los peligros del VPH, cómo prevenir al respecto, cómo tratarlo y también acerca del valor de la vacunación.

Según las proyecciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para 2030 los nuevos casos de cáncer de cuello uterino podrían alcanzar los 700 mil anuales, mientras que las muertes asociadas a esta enfermedad llegarían a 400 mil. Esta situación evidencia una profunda desigualdad en el acceso a la prevención: en 2020, menos del 25% de los países de ingresos bajos y menos del 30% de aquellos de ingresos medianos bajos habían incorporado la vacuna contra el VPH en sus programas nacionales de inmunización, frente a más del 85% de los países de ingresos altos[2].

Agilizar los procesos de identificación temprana del VPH es fundamental para prevenir, así también, la eliminación de requisitos que frenan su libre realización. En ese sentido, existen en nuestra legislación proyectos, actualmente leyes, que buscaron eliminar el requisito de la orden medica para el examen preventivo de mamografía, por tanto, es en base a esto, que el presente proyecto busca terminar con dicho requisito para la identificación temprana del VPH.

Idea matriz del proyecto

La idea matriz del proyecto es eximir, permanentemente, del requisito de orden médica para la realización del examen del Virus del Papiloma Humano, con el objeto de que este sea

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-11-2026
12:37
VIRTUAL

[2]Ref: https://www.uc.cl/noticias/chile-necesita-aumentar-vacunacion-contra-virus-papiloma-humano/

realizado en establecimientos de salud públicos como privados, en cobertura de Fonasa o de Isapre.

Por lo expuesto, y a objeto de adoptar medidas inmediatas y eficientes para la prevención del VPH, venimos en someter a vuestra consideración la siguiente solicitud de resolución.

Proyecto de ley

Artículo 1°.- Agrégase en el artículo 138 del decreto con fuerza de ley N° 1, promulgado el año 2005 y publicado el año 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, el siguiente inciso final:

Los exámenes de detección del Virus del Papiloma Humano se entenderán incluido en los mismos términos del inciso anterior.

Marcela Hernando Pérez

Honorable Diputada de la República

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-11-2026
12:37
VIRTUAL


OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
04-11-2026
12:37
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS MALLA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTÁN VIDELA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATIAS FERNANDEZ H.

